



258

RESOLUCION No. _____ DE 2019

Por medio de la cual se suspende el disfrute de vacaciones a un
 Funcionario de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
 No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

- d) Que mediante Resolución No. 160 del 1º. De febrero de 2019, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 1º. De febrero de 2019, al funcionario José De Jesús Correa Petro.
- e) Que el Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán interrumpir por necesidades del servicio"... La interrupción se decretará por Resolución motivada. Toda interrupción de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.
- f) Que por solicitud de su jefe inmediato, la doctora Eyegma Yovelyz Chávez Traslaviña, Secretaria de Desarrollo Social Departamental, aludiendo necesidades del servicio, determina suspender el periodo de vacaciones otorgado al funcionario José De Jesús Correa Petro, Profesional Universitario de la Secretaría Desarrollo Social Departamental, con fundamento en lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el disfrute de vacaciones al funcionario José De Jesús Correa Petro, Profesional Universitario de la Secretaría Desarrollo Social Departamental, mediante Resolución N. 160 del 1º. De febrero de 2019, a partir del 8 de febrero de 2019.


ARTICULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones suspendidas al funcionario José De Jesús Correa Petro, será tomado en las fechas dispuestas por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 FEB 2019

Dada en Arauca, a los


MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Digitó: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"